

Registro Público del Código Global de Conducta del Mercado Cambiario

Contenidos relacionados Comité Local de Divisas de Colombia Última modificación Viernes, 14 de agosto de 2026 Acerca del Registro Público

El Código Global de Conducta del Mercado Cambiario (en adelante, el Código) reúne principios de buenas prácticas orientados a promover la integridad y el funcionamiento eficaz del mercado cambiario. El Código no impone obligaciones legales o regulatorias ni sustituye las normas aplicables.

Mediante la firma de la *Declaración de Compromiso*, una institución manifiesta que reconoce los principios del Código y que ha adoptado medidas apropiadas para alinear sus actividades con ellos, de acuerdo con el tamaño y la complejidad de sus operaciones y con la naturaleza de su participación en el mercado cambiario. La adhesión al Código y la firma de la Declaración son voluntarias.

El Comité Local de Divisas de Colombia administra este Registro Público para facilitar la publicación de las *Declaraciones de Compromiso* y dar visibilidad a las instituciones que han manifestado su compromiso con las buenas prácticas del Código.

La inclusión en el Registro Público no constituye una certificación, aprobación, supervisión ni garantía de cumplimiento del Código.



Podrán solicitar su inclusión las instituciones que sean participantes del mercado, de acuerdo con el Código, y desarrollen actividades en el mercado cambiario colombiano.

Para ello, deberán:

- presentar una *Declaración de Compromiso* conforme al formato previsto en el Anexo 3 del Código, en español, inglés u otro idioma;
- suministrar la información requerida para el Registro Público;
- proporcionar un enlace vigente a la Declaración y, cuando corresponda, a las Carátulas de Divulgación de Información*; y

- autorizar la publicación de la información y los documentos suministrados.

Cada institución será responsable de la autenticidad, exactitud, integridad, vigencia y disponibilidad de su información y de los documentos publicados o enlazados.

Administración y actualización

La fecha de admisión corresponderá al mes en el que la institución fue incorporada por primera vez al Registro y no cambiará cuando se renueve posteriormente su Declaración. La fecha de la Declaración corresponderá a la fecha más reciente en que esta haya sido firmada.

Las instituciones deberán solicitar oportunamente la actualización de su información cuando cambien su Declaración, sus documentos, sus enlaces, su denominación, su tipo de participante o cualquier otro dato relevante.

Cuando el Código sea objeto de una revisión integral, las instituciones deberán renovar su Declaración. El Comité Local podrá retirar del Registro a aquellas que no presenten una Declaración renovada dentro de los seis meses siguientes a la solicitud formal de actualización.

Retiro del Registro Público

Una institución podrá ser retirada:

- por solicitud propia;
- cuando deje de cumplir los requisitos de elegibilidad;
- cuando su información o documentos dejen de estar disponibles y no sean actualizados oportunamente;
- cuando no renueve su Declaración en los términos establecidos; o
- cuando se disuelva, liquide, fusione o deje de desarrollar actividades en el mercado cambiario colombiano.

El retiro tendrá efectos exclusivamente sobre la publicación en el Registro y no constituirá una valoración sobre la conducta, reputación, situación jurídica o cumplimiento del Código por parte del Comité Local.

Alcance y limitación de responsabilidad

El Comité Local de Divisas administra este Registro como un mecanismo de transparencia, promoción y divulgación. En consecuencia, el Comité Local, sus miembros y las entidades que apoyen la operación del Registro:

- no verifican ni certifican la autenticidad, exactitud, integridad, vigencia o validez de la información y los documentos publicados;
- no evalúan, supervisan ni garantizan el cumplimiento del Código;
- no certifican el tipo de participante informado por la institución;
- no respaldan, recomiendan ni califican a las instituciones registradas; y
- no responden por el contenido, actualización o disponibilidad de documentos alojados en sitios web de terceros.

La inclusión en el Registro significa únicamente que la institución solicitó la publicación de su Declaración y cumplió los requisitos formales y administrativos establecidos.

Solicitudes de inclusión, actualización o retiro

Las instituciones podrán solicitar la inclusión, actualización o retiro de su información mediante el siguiente correo: comitelocalfx@banrep.gov.co

La solicitud deberá incluir:

- nombre de la institución;
- nombre, cargo y datos de contacto de la persona que tramita la solicitud;
- tipo de solicitud;
- *Declaración de Compromiso* y enlace para consultarla;
- fecha de firma de la Declaración;
- tipo de participante; y
- *Carátulas de Divulgación de Información*, cuando correspondan.

El Comité Local podrá solicitar información adicional para verificar que la solicitud esté completa, provenga de una persona autorizada y cumpla los requisitos de elegibilidad. Esta revisión será exclusivamente administrativa y no implicará verificar el cumplimiento sustantivo del Código.

Índice Global de Registros Públicos

Este Registro se articula con el Índice Global de Registros Públicos, administrado por el Comité Global del Mercado Cambiario (GFXC), que facilita la consulta de las instituciones que han publicado *Declaraciones de Compromiso* a nivel internacional.

La información será puesta a disposición del Índice Global mediante un archivo XML elaborado conforme a sus especificaciones técnicas. Por la periodicidad de los procesos de actualización, puede existir un desfase entre la información publicada en este Registro y su visualización en el Índice Global.

- Consulte el Índice Global de Registros
- Descargue los datos del Registro en formato XML

Instituciones registradas

Nombre participante de mercado

Tipo de participante

Fecha de firma

Fecha de admisión al registro público

Declaraciones de Compromiso

Carátulas de divulgación de Información*

Banco de la República

Banco Central

01/10/2025

01/07/2026



No aplica

Última actualización: julio de 2026.

* ? Carátulas de Divulgación de Información (o *Disclosure Cover Sheets*): formatos voluntarios desarrollados por el GFXC para facilitar la consulta de las divulgaciones de determinados proveedores de liquidez y

operadores de plataformas. No sustituyen las divulgaciones detalladas de las instituciones ni constituyen una certificación de cumplimiento del Código. Cuando no exista una Carátula aplicable o la institución no haya publicado una, se indicará “No aplica”.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/registro-publico-codigo-global-conducta>